



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 83400 - 2018

Resolución Administrativa

N° 153 -2018-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 9 de agosto del 2018

VISTO:

El Oficio N° 474/2018-JUACRH-P, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura representada por la Sra. Filolina Zorayda Saenz Marin, quien manifiesta haber sincerado los saldos pendientes por transferir por concepto de retribución económica del agua del periodo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Jefatural 061-2016-ANA, establece los plazos y forma en que los usuarios deben pagar la retribución económica del agua por el uso de agua superficial o subterránea.

Que, por Resolución Directoral N° 165-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, se autorizó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura ejercer el rol de Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico menor Huaura - Clase A;

Que, mediante Oficio N° 474/2018-JUACRH-P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, ha sincerado el monto de deuda pendiente de pago por concepto de retribución económica del agua correspondiente al año 2017, adjuntando un cronograma de pago para su fraccionamiento.

Que, habiendo transcurrido más de los treinta (30) días hábiles para el depósito de pago por concepto de retribución económica, encontrándose la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura en incumplimiento de pago en virtud del Artículo 40° del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 83400 - 2018

Decreto Supremo N° 018-2017-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles improrrogables de notificada la presente, cumpla con cancelar el importe ascendente a S/. 154 686.95 (ciento cincuenta y cuatro mil seis cientos ochenta y seis con 95/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines agrarios año fiscal 2017, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Autoridad Nacional del Agua
AAA Cañete - Fortaleza
ALA Huaura

Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales
ADMINISTRADOR